



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 147-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 09 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, las vías de acceso, trochas carrozables o caminos vecinales en el sector rural del departamento de Lambayeque se encuentran sumamente deteriorados debido a la falta de mantenimiento de los mismos, lo que viene ocasionando una serie de dificultades a la población para trasladarse dentro de sus zonas respectivas, tal es el caso del Centro Poblado de Bodegones en la comunidad de San José.

Que, asimismo, en el caserío de Choloque – Tongorrape, existe la demanda por parte de la población en relación a la necesidad de efectuar un tendido eléctrico de aproximadamente 800.00 m. de extensión, el mismo que de materializarse permitirá que los pobladores de la zona puedan realizar sus actividades económicas que, básicamente, consisten en la producción de miel de aveja orgánica, elaboración de mermelada de Hualtaco, etc.

Que, teniendo en cuenta que se encuentra finalizando el año fiscal y existe la posibilidad de contar con saldos presupuestales, es necesario coordinar con la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de determinar la posibilidad de atender estos requerimientos con los indicados saldos; y, en todo caso, encargar a los técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura elaboren los correspondientes perfiles técnicos con este fin.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 02.NOV.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional efectúe las consultas y coordinaciones necesarias ante la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de determinar la factibilidad de atención de las demandas de infraestructura de las comunidades de Bodegones – San José y El Choloque – Tongorrape a que se refiere la parte considerativa de la presente disposición regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.